

**DECRETOS**

DECRETO N° 7672 – BS – 03  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2003  
EXPTE. N° 700-320/03

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:

ARTICULO 1°- Apruebase la contratación efectuada con la Firma LOGOS PUBLICIDAD por la suma de Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos (\$ 17.400.00), correspondientes a las Facturas N° 0001-00000202; N° 0001-00000203 y N° 0001-00000204 por la publicación de la Licitación Pública N° 01/03 sobre Adquisición de Bolsones de Alimentos Secos efectuada los días 2, 4 y 5 de Junio de 2003, de conformidad a lo manifestado en el exordio.

ARTICULO 2°- Autorizar a Contaduría de la Provincia a emitir la orden de pago a favor de la Firma LOGOS PUBLICIDAD, por la suma de Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos (\$ 17.400.00).-

ARTICULO 3°- Lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

JURISDICCIÓN:	“E”	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. de O.:	E-2	SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
FIN. Y FUNC.	3-1	SALUD (Atención Médica)
SECCION:	1	EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR:	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES
PARTIDA PRINCIPAL:	2-1	BIENES DE CONSUMO
PARTIDA PARCIAL:	2-2	SERVICIOS NO PERSONALES
	2-2-12	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
	2-2-12-5	PERIODICOS
		EJERCICIO 2003..

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 Gobernador

CPN HECTOR OLINDO TENTOR  
 Ministro de Bienestar Social

DECRETO N° 7039 – H – 03  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE MAYO DE 2003  
EXPTE. N° 516-1371/93

EL VICE-PRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
 DECRETA:

ARTICULO 1°- Afectase a la jurisdicción del MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y EDUCACIÓN, el terreno fiscal individualizado como Lote 13, de la Manzana 29, Padrón A-17.151. ubicado en Barrio Chijra del Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

ARTICULO 2°- La afectación dispuesta por el Artículo anterior es con cargo expreso de que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación destine el citado inmueble para la construcción de un edificio policial destinado al funcionamiento del Cuerpo Radio Patrulla.

OSCAR AGUSTÍN PERASSI  
 Vice-Presidente 1° de la Legislatura de la Provincia  
 en ejercicio del Poder Ejecutivo

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
 Ministro de Hacienda

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO  
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 6933 –H – 03  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE ABRIL DE 2003  
EXPTE. N° 615-1029/02

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:

ARTICULO 1°- Transfiérase en propiedad a nombre del INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, y con destino a la construcción de viviendas, los inmuebles que se detallan a continuación:

Lote 16 de la Manzana 227, Padrón A-60.783  
 Lote 17 de la Manzana 227, Padrón A-60.784  
 Lote 18 de la Manzana 227, Padrón A-60.785  
 Lote 19 de la Manzana 227, Padrón A-60.786.

ARTICULO 2°- Por Escribanía de Gobierno se procederá a extender la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción de los inmuebles a nombre del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 Gobernador

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
 Ministro de Hacienda

DECRETO N° 6932 – H - 03  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE ABRIL DE 2003  
EXPTE. N° 516-034/02

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:

ARTICULO 1°- Apruébase el Plano de Mensura y Anteproyecto de Loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad de MARIA JULIA CARBONE, individualizado como Circunscripción 1, Sección 4, Parcela 839, Padrón B-18.744, ubicado en el Dpto. El Carmen, según dominio inscripto en Matricula B-17.043.

ARTICULO 2°- En la oportunidad de presentar el proyecto definitivo el interesado deberá:

- Cumplimentar las disposiciones de la Ley 2.903/72 de Fraccionamiento de Tierras y las normas y prácticas vigentes en la Dirección General de Inmuebles sobre la materia.
- Tener ejecutado y aprobados por los Organismos competentes las obras y servicios básicos de acuerdo con el Artículo 26 de la Ley 2.903/72.
- Conforme lo establece el Artículo 26 de la Ley 2.903/72, hasta tanto no se apruebe la presentación definitiva del Plano de MENSURA DE FRACCION Y ANTEPROYECTO DE LOTE, los titulares no podrán vender lotes resultantes del fraccionamiento cuyo anteproyecto se aprueba mediante el presente Decreto.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 Gobernador

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
 Ministro de Hacienda

DECRETO N° 7032 – H – 03  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE MAYO DE 2003  
EXPTE. N° 308-430-B-1987 y Agregados: N° 516-2875/91 y N° 516-1996/98

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:

ARTICULO 1°- Dejase sin efecto la Adjudicación del Lote 12, de la Manzana 299, del Barrio Alto Comedero de esta ciudad, efectuada mediante Decreto N° 272-E-96 a favor de SAVINO CONDORI, DNI N° 14.553.518 y de LIA LILIANA SUBELZA, DNI N° 16.778.414.

ARTICULO 2°- Adjudicase a Título oneroso a favor de UBALDO TOLABA, DNI N° 10.006.585 y de ALBERTA MARTINEZ, DNI N° 13.889.604, el Lote Fiscal 12, de la Manzana 299, Padrón A-62.950, ubicado en Barrio Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 Gobernador

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
 Ministro de Hacienda

Ing. CESAR RENE MACINA  
 Ministro de la Producción, Infraestructura y Medio Ambiente

DECRETO N° 7038 – H – 03  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE MAYO DE 2003  
EXPTE. N° 516-295/92

EL VICE-PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
 DECRETA:

ARTICULO 1°- Rectifícase el Artículo 2°.- del Decreto N° 3730-E-, de fecha 14 de Agosto de 1995 en lo que respecta al nuevo Compromiso de Pago del Lote N° 6, de la Manzana 83, ubicado en Barrio 16 de Julio, Dpto. El Carmen;- fijándose en la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCO ( \$ 1.405.-)

el precio de venta del lote de referencia, debiendo abonarse en 28 cuotas, siendo la primera de PESOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 55.-) y las restantes de PESOS CINCUENTA (\$ 50.-) cada una, importes que al momento de hacerse efectivos se determinarán en base al procedimiento establecido en el Decreto 4010-H-78, Artículo 17°. A tal efecto se determina que la primera cuota representa el 39% y las restantes el 35,46% del sueldo correspondiente a la Categoría Uno del Escalafón General de la Provincia.

OSCAR AGUSTÍN PERASSI  
Vice-Presidente 1° de la Legislatura  
en ejercicio del Poder Ejecutivo

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
Ministro de Hacienda

**DECRETO N° 7080 – H – 03**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE MAYO DE 2003**  
**EXpte. N° 308-1083-G-1987 y Agregado N° 516-853/94**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Adjudicase a título gratuito y definitivo, a favor de ENRIQUE CARDOZO, DNI N° 8.195.086 y de VIVIANA VILCA, DNI N° 10.339.982, el terreno fiscal, individualizado como Lote 17, de la Manzana 285, Padrón B-16.294, Matrícula B-11.028, ubicado en el Barrio San Miguel de ciudad Perico, Departamento El Carmen.

**ARTICULO 2°.-** La adjudicación dispuesta por el presente Decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley N° 3.169/74 – Régimen de Tierras Fiscales-, su modificatoria Ley N° 4.540/90, estando excluido el adjudicatario y su grupo familiar de los programas de viviendas o loteos fiscales urbanos que inicien o ejecuten organismos nacionales, provinciales y/o municipales dentro del territorio de la Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 3°.-** Exceptuase de las exclusiones dispuestas en el Artículo anterior únicamente los programas oficiales para construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
Gobernador

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
Ministro de Hacienda

**DECRETO N° 5339 – P.I. 02**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE JULIO DE 2002**  
**EXpte. N° 612-124-00**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto en fecha 25 de Febrero de 2000 (fs. 1 / 2) entre la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA y la Restauradora ANALIA ZULEMA SHICHTONG, DNI N° 13.125.251, CUIL N° 27-13125251-5 de conformidad a las razones expresadas en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
Gobernador

Ing. CESAR RENE MACINA  
Ministro de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente

**DECRETO N° 5352 – P.I. 02**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE JULIO DE 2002**  
**EXpte. N° 600-105/2002**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir del 08 de Julio de 2002, en el cargo de Coordinadora de Turismo, a la Sra. DORA MARIA QUIROGA de LAGO, DNI N° 5.199.528.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
Gobernador

Ing. CESAR RENE MACINA  
Ministro de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente

**SOCIEDADES - CONVOCATORIAS - ASAMBLEAS**

**COOPERATIVA TELEFONICA DE PERICO LIMITADA**

El consejo de Administración de esta cooperativa, comunica a los Sres. Socios que se ha pospuesto la celebración de la Asamblea Anual Ordinaria prevista para el día 12 setiembre de 2003 a las 19,00 hs. en la sede social, hasta nueva convocatoria, en razón de la presentación efectuada por un grupo de asociados el 4 de setiembre de 2003.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Ing. Rainer Kunz  
Presidente – L.E. 8478627.  
Walter Castellanos  
Secretario – DNI N°0582829

Setiembre 17/19/22-Liq.26645-\$8,70

DR. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°1, DE LA PCIA. DE JUJUY, SECRETARIA N°2, en la causa N°15/99, caratulado: ACTUACIONES SUMARIAS INFORMATIVAS PARA ESTABLECER PROCEDENCIA DE CICLOMOTOR JUKI 50 cc., ha dictado el siguiente decreto que textualmente dice: san Salvador de Jujuy, 12 de Setiembre de 2003. Atento a lo informado por el Registro Nacional de la Propiedad de los Motovehículos, publíquese por Edictos para que comparezca al titular del Motovehículo marca Juki 50 cc de color morado, con número de cuadro FE-9041 en el término de cinco días contados a partir de la última publicación, a los fines de hacer entrega del Motovehículo mencionado, bajo apercibimiento de ser rematado. FDO. DR. MARIO M. JUAREZ ALMARAZ, JUEZ. DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, SECRETARIO.  
Publíquese en el Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SECRETARIA PENAL N°2, SETIEMBRE 12 DE 2003.  
Setiembre 19/22/24-s/c

**REMATES**

GUILLERMO A. DURAND  
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: RETROESCABADORA, DOS CAMIONES FORD 700 Y 7000, DOS CAMIONETAS GMC, FIAT BRIO, VOLQUETAS, ACOPLADO, HORMIGONERAS, Y GRAN CANTIDAD DE ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MUEBLES. EN CALLE DEAN FUNES 603/609 DEL BARRIO GRAL SAVIO DE LA CIUDAD DE PALPALA EL DIA 27 SETIEMBRE A HS. 9,30.

S.S. EL SR. JUEZ DE 1ra. INSTANCIA C. y C. N°3, SECRETARIA N°5, en el Expte.B-59711/00, caratulado: QUIEBRA DE RANKI S.R.L., comunica por 5 veces, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula N°11, REMATARA en publ. sub. din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentran: una retroescabadora Jhon Deere 310E N°T031EX830 funcionado, una retroescabadora Jhon Deere 300 desarmada e incompleta, motor N°005413, una retroescabadora totalmente desarmada marca Jhon Deere equipo N°0208/01681, un camión marca Ford 7000 con caja volquete fijo, motor Perkins N°6354 N°PA6472819 Dominio C-982264 en el estado que se encuentra; un camión marca Ford F-700 Diesel, dominio Y-043668, motor Perkins N° TJA 1005662U, chasis BGLLCOS232 7G19411940/6354 con volquete de 6 metros y baranda rebatible; un acoplado tanque de 2 ejes equipado para riego; un acoplado playo de 2 ejes caop. 500 kgrs.; una camioneta GMC dominio RFG383 con motor clavado N°JG11VN96807, chasis N°9BGTTCBOJMMC 135220; una camioneta marca GMC 1.6/S dominio Y045239 sin motor, chasis 9B61C60 JMNC110736; un automóvil Fiat Brio dominio Y040444 con motor desarmado e incompleto N°4394976 (128) AÑO 1987; una volqueta marca Dumper (int.22) con motor N°3104 desarmada e incompleta; una volqueta marca Dumper 850 con volqueta marca Menervino modelo DC 850 sin motor, desarmada e incompleta (int. G3); una volqueta Dube modelo VLM 950, int 25 con motor N°3890, desarmada e incompleta; cinta clasificadora de áridos marca Dibaco, en el estado en que se encuentra; 6 sillas, banco de hierro con morsa, banco de madera, 2 banquetas, 5 escritorios, 1 mesa, 3 estanterías de madera y 2 de hierro; una maquina calcular, 1 de escribir, 2 teléfonos, 1 cofre para herramientas, 4 hormigoneras, mesa dobladora de hierro, carretilla, 21 baldes para albañilería, 2 marcos de ventana, 10 mochilas para inodoro, banco pata de hierro tapa de madera, 6 hojas puerta de madera, armazón metálica pata carretilla, 11 telas mosquetera con marco, tacho de plástico 200l, aproximadamente 12 moldes de cámara de inspección, 3 tanques chicos de chapa, 50 moldes para tapa de cámara séptica, casilla de gas desague etc, silenciador para caperpilar D(K), caja de chapa con transformador de corriente, tanque de fibrocemento cap.500l, fisurado, 25 niveletascarro de hierro con 2 ruedas, 7 llantas y 9 aros para maquinas pesadas,







MERCEDES BENZ, MODELO LO 1114/51 FA, TIPO TRANSPORTE DE PASAJEROS, SIN MOTOR, CHASIS MARCA MERCEDES BENZ N° 341.044-11-075891, AÑO 1988; 19°) "UN AUTOMOTOR" Con Base de \$56.947,00.- DOMINIO UOP-004, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO OF 1214/45 FV, TIPO OMNIBUS, SIN MOTOR, CHASIS MARCA MERCEDES BENZ N° 341.068-11-090065, AÑO 1991; Registra este los siguientes gravámenes: EMBARGO: fecha de inscripción 12-02-03, Monto 16.600,20 Expte. B-95314/02: INDEM. TRIBUNAL TRABAJO – SALA II – PRENDA: en Primer Grado a favor de ALENCO S.A.I.C. Monto US\$ 56.947,00, fecha de inscripción 11-12-98, con Endoso a favor de TORRICO JOSE LUIS con fecha de inscripción 17-08-99; 20°) "UN AUTOMOTOR" Con Base de \$56.936,00.- DOMINIO UKQ-557, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1214/45 FV, TIPO OMNIBUS, MOTOR MARCA MERCEDES BENZ N° 341.948-10-135393, CHASIS MARCA MERCEDES BENZ N° 341.068-11-093034, AÑO 1992; Registra este los siguientes gravámenes: PRENDA en Primer Grado a favor de ALENCO S.A.I.C. Monto US\$ 56.936,00, fecha de inscripción 14-12-98; con Endoso a favor de TORRICO JOSE LUIS con fecha de inscripción 17-08-99; 21°) "UN AUTOMOTOR" Con Base de \$56.936,00.- DOMINIO UKQ-553, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1214/45 FV, TIPO OMNIBUS, MOTOR MARCA MERCEDES BENZ N° 341.948-10-134405, CHASIS MARCA MERCEDES BENZ N° 341.068-11-093034, AÑO 1992; Registra este los siguientes gravámenes: PRENDA en Primer Grado a favor de ALENCO S.A.I.C. Monto US\$ 56.936,00, fecha de inscripción 15-12-98; con Endoso a favor de TORRICO JOSE LUIS con fecha de inscripción 17-08-99; 22°) "UN AUTOMOTOR" Con Base de \$56.936,00.- DOMINIO UKQ-556, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1214/45 FV, TIPO OMNIBUS, MOTOR MARCA MERCEDES BENZ N° 341.948-10-135117, CHASIS MARCA MERCEDES BENZ N° 341.068-11-093532, AÑO 1992; Registra este los siguientes gravámenes: PRENDA en Primer Grado a favor de ALENCO S.A.I.C. Monto US\$ 56.936,00, fecha de inscripción 14-12-98; con Endoso a favor de TORRICO JOSE LUIS con fecha de inscripción del 17-08-99; 23°) "UN AUTOMOTOR" Con Base de \$13.719,20.- DOMINIO TJY-064, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO OF 1214/45 FV, TIPO TRANSPORTE DE PASAJEROS, MOTOR: SIN NUMERO según informe de Verificación del Automotor y según informe de dominio 341.947-10-123753, CHASIS MARCA MERCEDES BENZ N° 341.068-11-087068, AÑO 1990; Registra este los siguientes gravámenes: PRENDA en Primer Grado a favor de ALENCO S.A.I.C. Monto US\$ 13.719,20, fecha de inscripción 03-04-00; 24°) "UN AUTOMOTOR" Con Base de \$13.719,20.- DOMINIO TTK-381, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO OF 1214/45 FV, TIPO TRANSPORTE DE PASAJEROS, MOTOR MARCA MERCEDES BENZ N° 341.948-10-132389, CHASIS MARCA MERCEDES BENZ N° 341.068-11-088499, AÑO 1990; Registra este los siguientes gravámenes: PRENDA en Primer Grado a favor de ALENCO S.A.I.C. Monto US\$ 13.719,20, fecha de inscripción 03-04-00; 25°) "UN AUTOMOTOR" Con Base de \$13.719,20.- DOMINIO RKS-297, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO OF 1214/45 FV, TIPO TRANSPORTE DE PASAJEROS, MOTOR MARCA MERCEDES BENZ N° 341.948-10-128863, CHASIS MARCA MERCEDES BENZ N° 341.068-11-089487, AÑO 1990; Registra este los siguientes gravámenes: PRENDA en Primer Grado a favor de ALENCO S.A.I.C. Monto US\$ 13.719,20, fecha de inscripción 07-04-00. Todos estos vehículos se subastarán en el estado en que se encuentran y libre de todo gravamen e inclusive el de los presentes autos, siendo de exclusiva responsabilidad, de los futuros compradores, el traslado de sus unidades, como así también de la tramitación, corrección e inscripción en legal forma ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor pertinente, eximiendo de toda responsabilidad al respecto, al Martillero y al Juzgado, de algún problema que presenten estos vehículos. Los rodados que presentan Base, se subastarán en su primer llamado con el monto que se menciona, si no existieren postores por estos, luego de una espera de treinta minutos se reducirán las mismas en un 25%, y si nuevamente fracasare por falta de oferentes, acto seguido se rematarán "SIN BASE". Para mayores informes y para revisar el estado de los vehículos y demás, los compradores tendrán que apersonarse a Ituzaingó n°552, del Barrio Ciudad de Nieva, entre los días 22 y 25 de Septiembre de 15, 00 a 18,00 hs., donde serán acompañados a los distintos canchones. Los futuros compradores deberán retirar sus unidades adjudicadas de los distintos predios dentro de los cinco días posteriores al remate, siendo responsabilidad de cada uno la guarda y custodia de los mismos, a partir del acto de la adquisición en la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 10 de Septiembre de 2003. DRA. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria.

Setiembre 22/24/26-Liq.26673-\$8,70

MARIO CHILALI  
Martillero Publico Judicial  
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE BALDIO UBICADO EN DIQUE LA CIENEGA, SOBRE RUTA N°9 – EL CARMEN. BASE \$7.903,48 Y REDUCCION.-

DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, POR HABILITACION, SECRETARIA N°5, en el Expte.N°B-49325/99, caratulado: EJECUTIVO: BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY c/ ELIAS MANUEL, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SR. MARIO CHILALI (MP13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión 5% del Martillero a cargo del comprador y con la base de \$ 7.903,48, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el inmueble individualizado como: lote 6, manzana A-Dos-c, padrón B-3983, matrícula B-8488, ubicado en Dique La Cienega, sobre Ruta N°9, localidad de El Carmen, el que según títulos tiene las siguientes características: Seis metros treinta y tres centímetros de frente al Sudeste, por donde limita con calle, Cuarenta y un metros dos centímetros de frente Noroeste por donde limita con calle, una ochava de cuatro metros, Veintitres metros sesenta y seis centímetros de contrafrente al Noroeste por donde limita con el lote cinco, y Cincuenta y un metros noventa y cinco centímetros de contrafrente al Sudoeste por donde limita con los lotes siete, ocho, nueve y parte del lote diez, encerrando una Superficie de Setecientos veinticinco metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados.- GRAVAMENES: As.2 Constitución de Hipoteca en 1° er. Grado a favor del Bco. de la Pcia. de Jujuy, por \$ 7.903,48 registrado con fecha 27/10/95 ejecutados en autos. As.3 Embargo en Expte.N°286/1/01 – A.F.I.P. c/ ELIAS MANUEL del Juzgado Federal N°2. As. 4 Embargo Preventivo en Expte.N°B-88118/02 – Cobro de Alquileres MONTENOVÍ IMELDA RINA c/ CHAVEZ MARIANO y ELIAS MANUEL del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°1, Secretaria N°2, registrado con fecha 28/6/2002. As.5 Embargo en los presentes autos. Todos los gravámenes se cancelan con lo producido de la subasta. ESTADO DE OCUPACION: Según informe del Juez de Paz del Carmen de fs. 92 el inmueble se encuentra desocupado. TITULOS y demás antecedentes se encuentra agregado en autos pudiendo ser consultados en Secretaria. FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del martillero y el saldo al ser requerido por el Juez que entiende en la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto. REDUCCION DE BASE: De no existir postor por la base señalada se procederá a la venta con la base reducida en un 25% o sea con la base de \$ 5.927,61 y en las condiciones precedente. LUGAR DEL REMATE: La subasta se realizará en el salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 25 setiembre del 2003 a horas 17. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS y un ejemplar en el Juzgado de Paz de El Carmen. S.S. DE JUJUY, 15 Setiembre del 2003.

Setiembre 22/24/26-Liq.26693-\$8,70

JOSE LUIS ARTAZA  
Martillero Publico Judicial  
Mat. Prof. N°17

JUDICIAL CON BASE DE \$330 UN INMUEBLE UBICADO EN DPTO. PALPALA BALDIO Y DESOCUPADO – SUPERFICIE 296,00 M2.

DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N°B-93916/02, caratulado: EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: PARRA NILDA MABEL c/ CRUZ RENE ALFREDO, CRUZ CARLOS, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE L. ARTAZA, M.P.N°17, venderá en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$330) importe de la Valuación Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN DPTO. PALPALA PCIA. DE JUJUY, individualizado como: Circunscripción 1, sección 4, manzana 12, lote 1, padrón P-13559, dominio en matrícula P-3436-13559, registrado a nombre de CRUZ CARLOS. Tiene una Superficie de 296,00 m2, y los limites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra BALDIO y DESOCUPADO según informes agregado en Expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1°: EMBARGO PREVENTIVO por oficio de fecha 6/11/02 – Juzg. 1° Inst. C. N°6, Stria. N°12 – Jujuy – Expte. EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: PARRA NILDA MABEL c/ CRUZ RENE ALFREDO y CRUZ CARLOS: INSC. PROVISORIA: 8/11/02. ASIENTO 2°: ref. asiento 1°: INSC. DEFINITIVA – por oficio de fecha 27/11/02, registrada 16/12/02. ASIENTO 3°: EMBARGO DEFINITIVO: ref. as.1° y 2° por oficio de fecha 4/8/2003 registrada 11/8/03. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en Expte. y que puede ser consultado en secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el día 26 del mes de setiembre de 2003 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Cnel. Davila esq. Araoz del Barrio Cdad. de Nieva de esta ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta mas comisión de Ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por

consultas dirigirse a Marconi N°151, B° Cuyaya o al Tel.4226353 de 18 a 20 hs, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SETIEMBRE 2003. DRA. MARIA SOL ZURUETA DE BONILLA, SECRETARIA.  
Setiembre 22/24/26-Liq.26699-\$8,70

ITALO SALVADOR CUVA  
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N°71

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, en los autos del Expte. N°B-92881/02, caratulado: Ejecutivo: Optica Jure S.R.L. c/ Diaz de Gareca María Angélica, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Italo S. Cuva, rematará en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: UN MONITOR MADDEL DM145-AC IMPUS 90.260 VAC 476347 – MARCA MULTILITE, UN TECLADO MARCA BTC PROFESIONAL N° DE SERIE K-302132799, UN C.P.U. MARCA CENTURY SIN N° DE SERIE VISIBLE, LOS BIENES NO REGISTRAN GRAVAMENES PRENDARIOS Y SE REMATAN EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN. La subasta se realizará el día 26 de setiembre de 2003 a hs 18,00 en el Colegio de Martilleros sito en Cnel. Davila Esq. Araoz B° Cdad. de Nieva de esta ciudad. Para mayores informes en oficinas del martillero en calle Avda. 19 de Abril N°661, 3° "D", tel. 4226083, cel. 156859688. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA NORMA L. FARACH DE ALFONSO.  
Setiembre 22/24/26-Liq.26692-\$8,70

#### CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ra. INSTANCIA N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en Expte. N° B-96187/02: CONCURSO PREVENTIVO: SANATORIO QUINTAR SRL, hace saber el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de agosto 2003. I.-) Atento las razones invocadas por el Sindicatura, reprogramense los plazos Concursales, conforme el siguiente ordenamiento: a) fijar el día 21 de octubre del año 2003, para que el Síndico presente los informes individuales y el día 21 de noviembre de 2003, para que presente el informe general. b) fijar el día 17 de marzo del 2004 a horas 8,30, para la realización de la audiencia informativa, prevista en el artículo 14 inc. 10 de la L.C.Q. estableciendo el día 25 de marzo del 2004 como fecha de vencimiento del plazo de exclusividad conforme art. 43 de la L.C. II.-) Ordenar se publiquen edictos por la concursada, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art.30 de la L.C.Q) Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Roberto Siufi, Juez ante mi: Esc. Norma Amalia Jimenez, Secretaria. ES COPIA. San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto 2003.

Setiembre 12/15/17/19/22-Liq.26615-\$14,50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, comunica que en el Expte. N° B-57054/00: CONCURSO PREVENTIVO DE PANAMERICANO DE JUJUY S.A., se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2003. Atento los motivos expuestos por la Concursada, considero que se encuentra justificadas su petición. En consecuencia, amplíase el periodo de exclusividad, fijándose como fecha límite a sus efectos, el 13 de noviembre del cte. año. Asimismo fíjase nueva fecha a los fines de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc.10 de la Ley 24522, para el día 4 de noviembre del cte. año a horas 8,30. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por CINCO VECES EN CINCO DIAS.

NOTIFÍQUESE. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: RUTH MIRIAN GARECA DE GOMEZ con habilitación de firma. San Salvador de Jujuy, 27 agosto de 2003.

Setiembre 17/19/22/24/26-Liq.26649-\$14,50

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18, en el Expte. N°A-20555/03, caratulado: Quiebra solicitada por María Cristina Ubeid, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Pedro de Jujuy, 15 setiembre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . Y CONSIDERANDO . . . RESUELVO: I.-) Declarar la quiebra de María Cristina Ubeid D.N.I. F5.095.655, argentina, con domicilio real en calle Fascio N°187 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, conforme los fundamentos expuestos en lo considerandos de este pronunciamiento. La que tramitará por las normas aplicables a la pequeña quiebra (art.288,289 y concordantes de la ley 24522) II.-) Fijar audiencia a los fines del sorteo del Síndico, que será

elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 2 Octubre de 2003 a horas 09,00, en la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia en San Salvador de Jujuy. III.-) Fijar el día 14 de noviembre de 2003 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico. IV.-) Establecer el día 31 diciembre de 2003 para que el síndico presente el Informe Individual y el 15 de marzo de 2004 para que presente el Informe General. V.-) Ordenar la publicación de la apertura de la presente quiebra en el Boletín Oficial y un diario local, publicaciones estas que se efectuarán sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. VI.-) Designar al síndico que resulte sorteado para que realice el inventario correspondiente en el término de treinta (30) días, que comprenderá solo rubros generales. VII.-) Librar oficio al Registro Publico de Comercio ordenando la anotación de la apertura de la presente quiebra. VIII.-) Librar oficios a Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (delegación Jujuy) a fin de hacerles saber que el fallido tiene prohibido salir del País sin autorización del Juez de la presente causa. IX.-) Ordenar la inhibición general para disponer bienes registrables, librándose oficios a tales efectos al Registro Inmobiliario de la Pcia. al Registro Nacional Y registros de Créditos prendarios (delegación San Pedro de Jujuy y San Salvador de Jujuy). X.-) Ordenar la realización de los bienes del deudor, en la etapa pertinente. XI.-) Oficiar a los Juzgados y Tribunales colegiados de la Pcia. de Jujuy y al Juzgado Federal a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 132 de la Ley 24522. XII.-) Hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy. XIII.-) Intimar al deudor para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que existiere, dentro de las 24 horas que ello le sea requerido por el funcionario. XIV.-) Prohibir expresamente hacer pagos al fallido. Los que serán ineficaces. XV.-) Librar los respectivos oficios a Correo Argentino, OCA y Andreani a fin de que intercepte la correspondiente dirigida al fallido para su entrega al síndico. XVI.-) Conceder al presentante un plazo de DIEZ DIAS para que el interesado de cumplimiento total a las disposiciones del art.11. XVII.-) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ ante mi: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, Secretario. San Salvador de Jujuy, 15 setiembre de 2003.-  
Setiembre 19/22/24/26/29-s/c

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°17, hace saber que en el Expte.N°A-13987, caratulado: Concurso Preventivo solicitado por NELIDA SEGURA, se ha dictado pronunciamiento previsto por el art. 36 de la ley 24522, con fecha Setiembre 12 de 2003. Aclarar que el plazo del art. 37 de la ley 24522 correrá a partir de que quede notificada por ministerio de la ley la sentencia integradora de la presente, a dictarse una vez que la Sindicatura cumpla la intimación que se le cursa. Dejar sin efecto los plazos previstos originariamente para categorización y agrupamiento de acreedores, Informe General, Audiencia Informativa y vencimiento del Periodo de Exclusividad. Publíquese en el Boletín Oficial por CINCO DIAS POR CINCO VECES, y un diario local. San Pedro de Jujuy, Setiembre 12 de 2003.  
Dra. Lilitana Pellegrini – Secretaria Centro Judicial de San Pedro  
Setiembre 22/24/26/29-Oct.1-Liq.26691-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°17, hace saber que en el Expte.N°A-13959/02, caratulado: Concurso Preventivo solicitado por ALUGA SAICAIF, se ha dictado pronunciamiento previsto por el art. 36 de la ley 24522, con fecha Setiembre 12 de 2003. Aclarar que el plazo del art. 37 de la ley 24522 correrá a partir de que quede notificada por ministerio de la ley la sentencia integradora de la presente, a dictarse una vez que la Sindicatura cumpla la intimación que se le cursa. Dejar sin efecto los plazos previstos originariamente para categorización y agrupamiento de acreedores, Informe General, Audiencia Informativa y vencimiento del Periodo de Exclusividad. Publíquese en el Boletín Oficial por CINCO DIAS POR CINCO VECES, y un diario local. San Pedro de Jujuy, Setiembre 12 de 2003.  
Dra. Lilitana Pellegrini – Secretaria Centro Judicial de San Pedro  
Setiembre 22/24/26/29-Oct.1-Liq.26688-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°17, hace saber que en el Expte.N°A-13983/02, caratulado: Concurso Preventivo solicitado por PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ, se ha dictado pronunciamiento previsto por el art. 36 de la ley 24522, con fecha Setiembre 12 de 2003. Aclarar que el plazo del art. 37 de la ley 24522 correrá a partir de que quede notificada por ministerio de la ley la sentencia integradora de la presente, a dictarse una vez que la Sindicatura cumpla la intimación que se le cursa. Dejar sin efecto los plazos previstos originariamente para categorización y agrupamiento de acreedores, Informe General, Audiencia Informativa y vencimiento del Periodo de Exclusividad.

Publíquese en el Boletín Oficial por CINCO DIAS POR CINCO VECES, y un diario local. San Pedro de Jujuy, Setiembre 12 de 2003.  
Dra. Liliana Pellegrini – Secretaria Centro Judicial de San Pedro  
Setiembre 22/24/26/29-Oct.1-Liq.26689-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, hace saber que en el Expte.NºA-13984/02, caratulado: Concurso Preventivo solicitado por MARIA DANIELA MALINAR, se ha dictado pronunciamiento previsto por el art. 36 de la ley 24522, con fecha Setiembre 12 de 2003. Aclarar que el plazo del art. 37 de la ley 24522 correrá a partir de que quede notificada por ministerio de la ley la sentencia integradora de la presente, a dictarse una vez que la Sindicatura cumpla la intimación que se le cursa. Dejar sin efecto los plazos previstos originariamente para categorización y agrupamiento de acreedores, Informe General, Audiencia Informativa y vencimiento del Período de Exclusividad. Publíquese en el Boletín Oficial por CINCO DIAS POR CINCO VECES, y un diario local. San Pedro de Jujuy, Setiembre 12 de 2003.  
Dra. Liliana Pellegrini – Secretaria Centro Judicial de San Pedro

Setiembre 22/24/26/29-Oct.1-Liq.26689-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, hace saber que en el Expte.NºA-13985/02, caratulado: Concurso Preventivo solicitado por PEDRO ANTONIO MOLINA PARDO, se ha dictado pronunciamiento previsto por el art. 36 de la ley 24522, con fecha Setiembre 12 de 2003. Aclarar que el plazo del art. 37 de la ley 24522 correrá a partir de que quede notificada por ministerio de la ley la sentencia integradora de la presente, a dictarse una vez que la Sindicatura cumpla la intimación que se le cursa. Dejar sin efecto los plazos previstos originariamente para categorización y agrupamiento de acreedores, Informe General, Audiencia Informativa y vencimiento del Período de Exclusividad. Publíquese en el Boletín Oficial por CINCO DIAS POR CINCO VECES, y un diario local. San Pedro de Jujuy, Setiembre 12 de 2003.  
Dra. Liliana Pellegrini – Secretaria Centro Judicial de San Pedro

Setiembre 22/24/26/29-Oct.1-Liq.26687-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, hace saber que en el Expte.NºA-13982/02, caratulado: Concurso Preventivo solicitado por SOCIEDAD COMERCIAL VALLE HERMOSO S.A., se ha dictado pronunciamiento previsto por el art. 36 de la ley 24522, con fecha Setiembre 12 de 2003. Aclarar que el plazo del art. 37 de la ley 24522 correrá a partir de que quede notificada por ministerio de la ley la sentencia integradora de la presente, a dictarse una vez que la Sindicatura cumpla la intimación que se le cursa. Dejar sin efecto los plazos previstos originariamente para categorización y agrupamiento de acreedores, Informe General, Audiencia Informativa y vencimiento del Período de Exclusividad. Publíquese en el Boletín Oficial por CINCO DIAS POR CINCO VECES, y un diario local. San Pedro de Jujuy, Setiembre 12 de 2003.  
Dra. Liliana Pellegrini – Secretaria Centro Judicial de San Pedro

Setiembre 22/24/26/29-Oct.1-Liq.26686-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, hace saber que en el Expte.NºA-13986/02, caratulado: Concurso Preventivo solicitado por LA UNION DEL NORTE S.A.I.C.A.F., se ha dictado pronunciamiento previsto por el art. 36 de la ley 24522, con fecha Setiembre 12 de 2003. Aclarar que el plazo del art. 37 de la ley 24522 correrá a partir de que quede notificada por ministerio de la ley la sentencia integradora de la presente, a dictarse una vez que la Sindicatura cumpla la intimación que se le cursa. Dejar sin efecto los plazos previstos originariamente para categorización y agrupamiento de acreedores, Informe General, Audiencia Informativa y vencimiento del Período de Exclusividad. Publíquese en el Boletín Oficial por CINCO DIAS POR CINCO VECES, y un diario local. San Pedro de Jujuy, Setiembre 12 de 2003.  
Dra. Liliana Pellegrini – Secretaria Centro Judicial de San Pedro

Setiembre 22/24/26/29-Oct.1-Liq.26685-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, hace saber que en el Expte.NºA-13960/02, caratulado: Concurso Preventivo solicitado por ALBERDI S.A., se ha dictado pronunciamiento previsto por el art. 36 de la ley 24522, con fecha Setiembre 12 de 2003. Aclarar que el plazo del art. 37 de la ley 24522 correrá a partir de que quede notificada por ministerio de la ley la sentencia integradora de la presente, a dictarse una vez que la Sindicatura cumpla la intimación que se le cursa. Dejar sin efecto los plazos previstos originariamente para categorización y agrupamiento de acreedores, Informe General, Audiencia Informativa y vencimiento del Período de Exclusividad. Publíquese en el Boletín Oficial por

CINCO DIAS POR CINCO VECES, y un diario local. San Pedro de Jujuy, Setiembre 12 de 2003.  
Dra. Liliana Pellegrini – Secretaria Centro Judicial de San Pedro

Setiembre 22/24/26/29-Oct.1-Liq.26684-\$14,50

#### EDICTOS DE CITACION

DR. NESTOR HUGO PAOLONI, JUEZ DE MENORES Nº1 DE LA PCIA. DE JUJUY, en la causa Nº346/02 caratulado: ARJONA PABLO SEBASTIAN, ARJONA NESTOR FABIAN, ARJONA DARIO RENE, GUTIERREZ FRANCO MANUEL(N.H.); VILTE ROBERTO CARLOS Y CASTILLO JOSE ANTONIO; p.s.a. ROBO EN POBLADO Y EN BANDA; ARJONA PABLO SEBASTIÁN, ARJONA DARIO RENE, ARJONA NESTOR FABIAN, p.s.a. – Lesiones – Ciudad S.P.Nº13.438-A-02, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140º del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los inculcados DARIO RENE ARJONA Y FRANCO MANUEL GUTIERREZ, que en la causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución. San Salvador de Jujuy, 1º setiembre 2003. Y VISTO . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVO: I.- . . II.- . . III.- . . IV.- . . V.- Disponer la citación por edictos por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS a los inculcados DARIO RENE ARJONA, argentino, menor de edad, soltero, empleado, con último domicilio en Pasaje Iran Nº412 del Bº Ciudad de Nieva, nacido el 23/11/83 en esta ciudad, hijo de Sandra Isabel Arias y Rene Arjona. FRANCO MANUEL GUTIERREZ, menor de edad, domiciliado en Avda. Hipólito Irigoyen frente a Club Cuyaya de esta ciudad, demás datos se desconocen, para que se presenten a estar a derecho en el Término de CINCO DIAS a partir de la última publicación, ante este Juzgado de Menores Nº1, Secretaria Penal y Contravencional, bajo apercibimiento de la Declaración de Rebelía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art.140 del CP.C.) VI.- FDO. DR. NESTOR H. PAOLONI, JUEZ ante mi: DRA. GLORIA B. ALSINA, Secretaria Penal y Contravencional. Publíquese en el Boletín Oficial de la Pcia. por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA PENAL Y CONTRAVENCIONAL, SETIEMBRE 1 DE 2003.  
Setiembre 17/19/22-Liq.s/c.

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº3, DE LA PCIA. DE JUJUY, en la causa Nº217/2001, caratulado: RAMOS EDUARDO ALBERTO p.s.a. de RETENCION INDEBIDA – referente Expte.Nº94611/01 Con sumario Policial de la Prov. de Salta Nº651/01 de conformidad a lo dispuesto por el art.140 de Código Procesal Penal procede por la presente a NOTIFICAR al llamado EDUARDO ALBERTO RAMOS, argentino, concubino, chofer, acreditando su identidad con D.N.I. Nº25.563.388, demás datos personales desconocidos que en la causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 SETIEMBRE 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.-) Citar por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy por el término de Ley, al imputado EDUARDO ALBERTO RAMOS, para que se presente a estar a Derecho en la causa Nº217/2001, caratulado: RAMOS EDUARDO ALBERTO p.s.a. de RETENCION INDEBIDA. CIUDAD – Ref. Expte. Nº94611/01 con sumario oficial de la prov. de Salta Nº651/01, debiendo el nombrado comparecer dentro de los DIEZ (10) DIAS posteriores a la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde en caso de incomparecencia sin justa causa (art.140 del Código Procesal Penal). II.-) Protocolizar, hacer saber, notificar, librar Edicto, etc. FDO. DR. RAUL E. GUTIERREZ, JUEZ ante mi: DR. MIGUEL A. LEMIR, SECRETARIO. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA Nº6, SETIEMBRE 9 DEL 2003.

Setiembre 17/19/22-s/c

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº3 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte.Nº1351/03, caratulado: QUIROGA ENZO JAVIER Y OTROS, por ss.aa. de robo agravado..en ciudad ... de conformidad a lo dispuesto por el art.140 del código Procesal, procede por el presente a notificar al inculcado ENZO JAVIER QUIROGA, cuyo domicilio y/o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución . . .San Salvador de Jujuy, 9 setiembre del 2003. Y VISTO . . . Y CONSIDERANDO . . . RESUELVO: I.-) Citar por edictos al inculcado ENZO JAVIER QUIROGA para que en un plazo de veinte días concurra al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue (art.140 del C.P.P.) bajo apercibimiento de declarar su rebelía. II.-) Publicar por tres veces en cinco días en Boletín Oficial, sin cargo alguno. Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. FDO. RAUL E. GUTIERREZ, JUEZ por ante mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR – SECRETARIO. PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO ALGUNO.  
Secretaria 6, setiembre 9 del 2003.

Setiembre 17/19/22-s/c

DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°4, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte.N°1105/03, caratulado: TOCONAS CLAUDIA LUCIANA: p.s.a. de Impedimento al contacto de menores con su padre no conviviente, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, a la imputada CLAUDIA LUCIANA TOCONAS, argentina, domiciliada en calle La Tolas N°258 del barrio Chijra de esta ciudad, con D.N.I. N°26.285.948, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los DIEZ DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada. (art. 140 y 151 inc. 1°ro. del Código Procesal Penal).SECRETARIA PENAL N°8, SETIEMBRE DE 2003.

DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°4, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte.N°615/02, caratulado: MARTINICH LUIS EDUARDO p.s.a. de ESTELIONATO-CIUDAD. CITA, LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES en cinco días al inculpado MARTINICH LUIS EDUARDO para que comparezca por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal) SECRETARIA PENAL N°7, 12 SETIEMBRE DE 2003. Sin cargo.

Setiembre 19/22/24-s/c.

DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°4, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte.N°714/02, caratulado: WILHELMI CASTILLO MARIA CRISTINA y MURILLO PABLO GABRIEL p.s.a. de Estafa – Palpala. CITA, LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES en cinco días a la inculpada MARIA CRISTINA WILHELMI CASTILLO, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc.1°, del Código Procesal Penal). SECRETARIA PENAL N°7, setiembre 10 del 2003.

Setiembre 19/22/24-s/c

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

EL C.P.N. GUILLERMO SAPAG, DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE JUJUY, en la Actuación N°1795-DF-2001, caratulado LA VIÑA S.R.L. Verificación rápida del Impuesto a los Ingresos Brutos por Periodos: 1999-2000-2001 REG. N° A-1-13304 CUIT: 30-62889762-6 – Domicilio Avda. Gral. Mosconi N°510 B° Chijra, Jujuy, notifica al contribuyente LA VIÑA S.R.L. , la nota N°796/2002, cuya corrida Vista expresa. S.S. DE JUJUY, Agosto 1 de 2002. Ref. Corrida Vista-Actuación N°1795-DF-2001 Verificación rápida del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. En base a lo expuesto precedentemente, surge que Ud. adeuda a nuestra Dirección en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Bruto por los siguientes periodos fiscales: 1999(agosto a diciembre), 2000 (enero a julio, setiembre y diciembre) y 2001 (enero a mayo), la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE CON 23/1000(\$9.119,23) monto que no incluye accesorios, y conforme al detalle obrante en planilla que se encuentra a fs. 107 del citado Expte., los que serán computados desde la mora a la fecha del efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. FDO. C.P.N. GUILLERMO SAPAG, DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.

Setiembre 17/19/22/24/26-Liq.s/c

EL C.P.N. GUILLERMO SAPAG, DIRECTOR PCIAL. DE RENTAS DE LA PCIA. DE JUJUY. en la Actuación N°1931-DF-2001, caratulado: SROUGO VICTOR GABRIEL, Verificación rápida del impuesto s/los Ingresos Bruto por los periodos: 1999-2000-2001-reg. N°A-1-18444-CUIT N°20-17785436-1. Domicilio Belgrano N°727, S.S. de Jujuy; Notifica al Contribuyente VICTOR GABRIEL SROUGO, la nota N°473/2003, cuya Corrida Vista expresa. S.S. De Jujuy, 14 Abril de 2003. Ref. Corrida Vista-Actuación N°1931-DF-2001 Verificación de pagos del impuesto sobre los Ingresos Bruto. En base a lo expuesto los Ingresos Brutos por los siguientes periodos fiscales: octubre de 1999, abril 2001 y febrero 2001, la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 24/00(\$ 1.853,24), conforme el detalle obrante en planilla adjunta al Expte. de referencia, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha del efectivo pago,

constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. FDO. C.P.N. GUILLERMO SAPAG, DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS. Setiembre 17/19/22/24/26-s/c

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N°B-97167/03; caratulado: EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES; AGUIRRE ALDO ANICETO c/ D JALLAD JORGE GABRIEL, notifica por este medio al demandado JORGE GABRIEL D JALLAD, el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 2 de Julio 2003. Al pedido de Sentencia no ha lugar. Encontrándose expedita la vía ejecutiva y conforme lo dispuesto por los art.472,478 y c.c., librese en contra del demandado JORGE GABRIEL D JALLAD, en el domicilio denunciado, MANDAMIENTO DE PAGO, EJECUCION Y EMBARGO por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720) presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago y de acuerdo a las constancias del Expte. NB-94496/02, caratulado: CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: ALDO ANICETO AGUIRRE c/ JORGE GABRIEL D JALLAD y a lo solicitado por la parte actora, aclárese que se convertirá en DEFINITIVO el embargo preventivo ordenado en fecha 20 de noviembre del 2002, en el Expte.N°B-94496/02, caratulado; Cautelar de Aseguramiento de Bienes: ALDO ANICETO AGUIRRE c/ JORGE GABRIEL D JALLAD, trabado sobre el inmueble Matricula N°126395, de la sección J, manzana 181, parcela 1 U.F.70 del Dpto. Capital, Pcia. Salta. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún otro gravamen, en su caso exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o nombre del Juez embargante. Asimismo cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS de notificada, concorra ante este Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaria N°7, y oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten(art. 52 y 154 del C.P.C.) , haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. FDO. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA JIMENEZ, SECRETARIA. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 SETIEMBRE DE 2003. ESC. NORMA JIMENEZ, SECRETARIA.

Setiembre 19/22/24-Liq.26657-\$8,70

RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Y CORRECCIONAL DE TERCERA NOMINACION DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N°420/99, caratulado: GUTIERREZ ELISEO MARTIN Y OTROS p.ss.aa. de robo en ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el art.140 del Código Procesal Penal. Procede a notificar al llamado LUCIO FERNANDO PARDO, cuyo domicilio/s se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, de Setiembre 2003. Y VISTO Y CONSIDERANDO . . .RESUELVO: I .-) Citar por Edictos al inculpado PARDO LUCIO FERNANDO, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue (art. 104 del Código Procesal Penal) bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada. II .-) Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar: FDO. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ ante mi: MIGUEL ANGEL LEMIR – SECRETARIO. PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. Secretaria.

Setiembre 19/22/24s/c

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.N°B-96562/02, caratulado: EJECUTIVO; BANK BOSTON NATIONAL ASOTIATION c/ DELGADO FIDELA, hace saber a la demandada SRA. FIDELA DELGADO, que en autos se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Mayo del 2003. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos y lo dispuesto por los art.472 inc. 4°, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, librese en contra de la demandada FIDELA DELGADO mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 28.136,13, en concepto de capital reclamado, con mas la suma de \$5.627,22, presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, cítesela de REMATE para que en el término de CINCO DIAS concorra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°12 a oponer excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Km. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por

Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Notifíquese por medio de edictos a la nombrada. FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria. Publíquese en Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR, 5 Setiembre del 2003.  
Setiembre 19/22/24-Liq.26660-\$8,70

RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Y CORRECCIONAL DE TERCERA NOMINACION DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº1595/03, caratulado: CERDA FEDERICO NESTOR Y OTROS p.ss.aa. de robo Calificado en ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede a notificar a los llamados GASTON JAVIER GASPAS, LUIS ALBERTO MENDEZ, PEDRO ROBINSON FRANCO BARRIOS GONZALEZ y CARLOS JAVIER TABARCACHI, cuyos domicilio/s se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, de Setiembre 2003. Y VISTO . . . Y CONSIDERANDO . . . RESUELVO:

I .-) Citar por Edicto a los inculpados GASTON JAVIER GASPAS, LUIS ALBERTO MENDEZ, PEDRO ROBINSON FRANCO BARRIOS GONZALEZ y CARLOS JAVIER TABARCACHI, para que se presenten a estar a derecho en la causa que se le sigue (art. 140 del Código Procesal Penal) bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada. II .-) Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. FDO. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ ante mi: MIGUEL ANGEL LEMIR – SECRETARIO.

PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.

Setiembre 19/22/24-s/c

DR. NORBERTO ANTONIO COSTAMAGNA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº18, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO, sito en calle Rogelio Leach esq. Sarmiento de la ciudad de San Pedro de Jujuy, en el Expte. NºA-10176/00, caratulado: DIVORCIO VINCULAR: NORA JACINTA RUIZ c/ HECTOR RAUL ESPERATTI, ordena publicar el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 5 setiembre 2003. I .-) Atento lo solicitado, constancias de autos y estando acreditados los requisitos exigidos por el art. 162 del C.P.C., de la demandada incoada córrase traslado al demandado HECTOR RAUL ESPERATTI, quien deberá comparecer a contestarla en el plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de edictos, que se efectuará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local, bajo apercibimiento de ser declararla en rebeldía y nombrarse en su representación al Sr. Defensor Oficial (art. 162,169 y cctes. Del C.P.C.). II .-) Hágase saber a la demandada que las copias por traslado se encuentran en Secretaria a su disposición. III .-) Expídanse las correspondientes ordenes para las publicaciones de edictos. IV .-) Notifíquese. FDO. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ, ante mi: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, Secretario.

San Pedro de Jujuy, 5 setiembre de 2003.

Setiembre 19/22/24-Liq.26664-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº14, se hace saber que en el Expte. NºB-87246/02 caratulado: EJECUTIVO: RIBEIRO S.A INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA c/ FERNANDO ARTUNDUAGA y LAURA RODRIGUEZ, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe. San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo de 2002. Proveyendo la presentación de fs.10; Por presentado el DR. DANIEL R. GUALCHI, en nombre y representación de la firma RIBEIRO S.A., Industrial, Financiera, Agropecuaria e Industrial, constituido domicilio legal y parte a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para juicios que acompaña. Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por el Art. 472, inc.4º, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de los demandados FERNANDO ARTUNDUAGA y LAURA RODRIGUEZ en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL CUARENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$1.094,94) en concepto de capital con mas la de PESOS TRESCIENTOS CATORCE CON 98/100 (\$ 314,98) calculadas provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes muebles de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades. Designase depositario judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las formalidades y prevenciones de ley. Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7, Secretaria Nº14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará al demandado, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de

la ley (art.52 del ítem). Haciéndole saber que los días de notificación son los martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Córrase traslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y por igual término que el antes mencionado, bajo apercibimiento de ley. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con los recaudos legales. Notifíquese y líbrese mandamiento. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi: DRA. MARIA JULIA GARAY – Stria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 setiembre de 2003.

Setiembre 19/22/24-Liq.26670-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº11, en Expte. Nº B-42250/99, caratulado: EJECUCION PRENDARIA: AUTO JUJUY S.A. c/ SANCHEZ ORLANDO GUILLERMO Y CHAILE ANDRES VICTOR, le hace saber al Sr. ANDRES VICTOR CHAILE que se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 Marzo de 2002. I .-) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por AUTO JUJUY S.A. en contra de ORLANDO GUILLERMO SANCHEZ y VICTOR ANDRES CHAILE, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 2.646) Decretos 214/02 y 320/02 del Poder Ejecutivo Nacional, con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobras en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con mas un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere II .-) Imponer las costas a la demandada (art. 102 del C.P.C.) III .-) Regular los honorarios profesionales del DR. MARCELO FRIAS, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-) en el doble carácter fijados a la fecha por su labor desarrollada en autos, la que solo en caso de mora devengará un interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, hasta su efectivo pago mas IVA si correspondiere. IV .-) Notificar por edictos al SR. ANDRES VICTOR CHAILE y por cédula al SR. ORLANDO GUILLERMO SANCHEZ y en lo sucesivo ambos por Ministerio de ley (art. 154 del C.P.C.)

V .-) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ, ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 Agosto 2003.

Setiembre 22/24/26-Liq.26680-\$8,70

LA SALA IV DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO, VOCALIA DR. ELADIO GUESALAGA, CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, hace saber que en el Expte. NºA-19156/03, caratulado: INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: VELAZQUEZ FABIAN E. C/ CAUCOTA LUCRECIA SOLEDAD, CAUCOTA DAVID JONATAN y HEREDEROS DE BERNARDINO CAUCOTA, se ha dictado el siguiente Decreto: San Pedro de Jujuy, 5 setiembre de 2003. I .-) Encontrándose debidamente justificada las gestiones realizadas en autos por la actora (art.162 del CPC). notifíquese a los demandados MARIANO PELOC y ATILIANA AGUIRRE por edictos a publicar en el Boletín Oficial y un diario de circulación en la Pcia. por tres veces en cinco días, haciéndose constar que el escrito de demanda se encuentra a disposición por secretaria y que el actor goza del Beneficio de Justicia Gratuita (art.24 del CPT) Notifíquese por cédula. San Pedro de Jujuy, 27 de Mayo de 2003. L-) . . . II .-) De la demanda interpuesta córrase traslado a los accionados . . . DAVID JONATAN CAUCOTA, quien deberá ser notificado en la persona de sus abuelos MARIANO PELOC y ATILIANA AGUIRRE en su calidad de tutores del menor, en el domicilio denunciado, a quienes se emplaza para que comparezcan ante este Tribunal, a contestarla en el término de 15 días bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciera (art. 51 del CPT) III .-) asimismo intímase a los demandados para que en igual término constituyan domicilio legal dentro de los 3 km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificárselo las resoluciones por Ministerio de Ley (art. 22 del CPT y 52 del CPC) IV .-) Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. V .-) Notifíquese por la Policía de la Pcia. FDO. DR. ELADIO GUESALAGA, VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE, ante mi: DR. HECTOR N. BAIGORRIA SECRETARIO.

SAN PEDRO DE JUJUY, 11 SETIEMBRE 2003.

Se hace constar que el presente deberá publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto de conformidad con lo dispuesto por el art. 24 del Código Procesal del Trabajo de la Provincia.-

Setiembre 22/24/26-Liq.26696-\$8,70

DR. ARGENTINO E. JUAREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº Ref. Expte. Nº6937/03, caratulado: ALANIS FRANCISCO p.s.a. Hurto Calificado – ciudad ( sum. Policial

Nº2032 letra "G"/03) Cita, Llama y Emplaza por tres veces en cinco días a lo imputado: FRANCISCO ALANIS (a) "araña", argentino, mayor de edad, soltero, sin domicilio fijo, alto, delgado, de tez trigueña, cabellos cortos, de color negro, tiene tatuaje en la mano derecha y en la parte del cuello del lado derecho, con último domicilio en calle Los Rosales s/Nº del Bº 9 de Julio de esta ciudad, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (art.140 y 151 inc.1º del C.P.Penal). Publíquese el presente Edicto por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS Y SIN CARGO. FDO. DR. ARGENTINO E. JUAREZ, JUEZ ante mi: DRA. SUSANA B. ANGEL, Secretaria.  
Secretaria Penal Nº9, 5 setiembre de 2003.

Setiembre 22/24/26-s/c.

DR. JULIO HECTOR LUNA, ACTUARIO TITULAR DE LA SECRETARIA Nº16 DEL JUZGADO C. y C. Nº8 DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, en el Expte. NºA-13248/01, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS: MIGUEL ANGEL MIGUEZ AGRAS c/ RODOLFO ACOSTA, hace saber: SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Octubre 2001. Por presentada el DR. MIGUEL ANGEL MIGUEZ AGRAS, por derecho propio y con el domicilio legal constituido. Conforme lo solicitado trábase embargo sobre . . . . Atento a la demanda deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por 5 los Art. 472, 478 y ccs. del CPC, líbrese en contra del demandado, RODOLFO ACOSTA, en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600), en concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) para responder a accesorias de la presente ejecución. En defecto de pago hágase saber que se convierte en definitivo el embargo trabado sobre haberes. Cíteselo de remate para que en el plazo de CINCO DIAS de notificado, concurran a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución si así no lo hiciera. En igual plazo intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de asiento de este Juzgado 3 km. bajo apercibimiento de ser notificado en lo sucesivo por Ministerio de Ley. A tales fines comisionase. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado. PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS, HACE SABER QUE LAS COPIAS PARA TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN SECRETARIA. NOTIFIQUESE. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE JUEZ, ante mi: DR. HUGO MOISES HERRERA – STRIO. HAB. SAN PEDRO DE JUJUY, 8 SETIEMBRE DE 2003.  
Setiembre 22/24/26-Liq.26682-\$8,70

DR. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº1, DE LA PCIA. DE JUJUY, SECRETARIA Nº2, en la causa Nº658/01, caratulada: DENUNCIA FORMULADA POR MAURICIO YURQUINA, ha dictado el siguiente decreto que textualmente dice: San Salvador de Jujuy, 16 de setiembre de 2003. Atento a lo informado por el Departamento Judicial de la Policía de la Provincia, publíquese por Edictos para que comparezca el propietario de una bicicleta todo terreno, marca SUPER RIDER, de 21 velocidades, cuadro Nº97.032.285, rodado 26 con asiento color negro y porta equipaje, en el término de cinco días contados a partir de la última publicación, a los fines de hacer entrega del rodado mencionado, bajo apercibimiento de ser rematado. Fdo. Dr. Mario Marcelo Juarez Almaraz, Juez Dr. Jorge Rodolfo Zurueta, Secretario.  
Publíquese en el Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria Penal Nº2, setiembre 16.

Setiembre 22/24/26-s/c

DR. JUAN CARLOS CORREA, SECRETARIO DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA IV DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, en el Expte: Nº16629/02 CARATULADO: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: ANAUATI S.R.L. c/ FLORES EUSEBIO IGNACIO, procede a notificar la siguiente resolución San Pedro de Jujuy, 7 Noviembre del 2002.  
I .-) Por presentado el DR. JUAN PABLO GOMAR, por parte y por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación de ANAUATI S.R.L. a mérito del instrumento que adjunta. II .-) De la demanda interpuesta, que se tramitara conforme a las normas del juicio ordinario oral (art.287 del C.P.Civil) córrasele traslado al demandado SR. EUSEBIO IGNACIO FLORES, por medio de la publicación de edictos, para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestados si no lo hicieren (art.298 del C.P.Civil). III .-) Intímese a los accionados para que en el plazo antes señalado, constituyan domicilio legal en el radio de tres Km. del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones – cualesquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P. Civil) IV .-) Notificaciones en Secretaria, días martes y jueves. FDO. DR. ALBERTO RAUL ALFARO,

Juez Presidente de Trámite, ante mi: DR. JUAN CARLOS CORREA, Secretario. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario de circulación Provincial.  
Se hace constar que el Dr. Juan Pablo Gomar, se encuentra facultado para correr con el diligenciamiento del presente.

Setiembre 22/24/26-Liq.26697-\$8,70

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. NºB-42711/99: SUCESORIO DE ALSELMO JORGE TAGLIOLI, notifica por este medio al SR. JORGE CAYETANO ALSELMO TAGLIOLI, la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Marzo del 2003. Proveyendo lo solicitado a fs.55 del Expte. B-42711/01: Incidente de Declaración de Herederos promovido por NAPPA RUBEN y lo dispuesto por el art. 3314 del Código Civil, intímase al SR. JORGE CAYETANO ANSELMO TAGLIOLI, a aceptar o repudiar la herencia en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento en caso de silencio, de considerarse aceptada y subrogarse en sus derechos los acreedores RUBEN NAPPA y MIGUEL ANGEL LELLO, solicitando la correspondiente declaratoria de herederos a favor de aquel y continuar el trámite de la sucesión según su estado. Atento constancias de fs.50/52 de la causa citada, notifíquese al SR. TAGLIOLI POR EDICTOS. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Roberto Siufi, Juez ante mi: Ruth Mirian Gareca de Gómez con Habilitación de Firma. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.  
San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto del 2003.  
Setiembre 22/24/26-Liq.26679-\$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº6, secretaria Nº12, de la provincia de Jujuy, en el Expte. NºB-68381/01 caratulado: INFORMACION SUMARIA POR RECTIFICACION DE PARTIDA MONTI ADAMO en la presente causa, el SR. ADAMO MONTI, persigue la supresión en su partida de nacimiento el apellido de su madre María Benachio debiendo los terceros interesados formular oposición en el término de quince días de realizada la última publicación.  
SECRETARIA: DRA. MARIA SOL ZURUETA.  
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local una vez por mes en el lapso de dos meses.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JUNIO DE 2003.

Setiembre 22- Oct. 22 Liq.26371-\$8,70

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº8, SECRETARIA Nº15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GENARO FARFAN.  
Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.  
ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA. SECRETARIA.  
SAN PEDRO DE JUJUY, 25 DE AGOSTO DE 2003.

Setiembre 17/19/22-Liq.26643-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ADELIA RAMONA EFIGENIA SAYAVEDRA – JULIO ARGENTINO DEANO JANUTOLO.  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DE 2003.  
SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.  
Setiembre 17/19/22-Liq.26648-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JULIO ALE.  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGOSTO 2003.

Setiembre 19/22/24-Liq.26671-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAFAELA VILTE.

SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGOSTO 2003.

Setiembre 19/22/24-Liq.26663-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANATOLIO VENENCIA.

SECRETARIA: DRA. MARIA SOL ZURUETA.

PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 AGOSTO DE 2003.

Setiembre 19/22/24-Liq.26658-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN BENJAMIN VILLAGRA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 SETIEMBRE 2003.

SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.

Setiembre 19/22/24-Liq.26654-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, DE LA PCIA. DE JUJUY (A/C DE LA DRA. OLGA VILLAFANE), SECRETARIA N°3, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS DELGADO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 18 DE 2003.

Setiembre 19/22/24-Liq.26669-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ISABEL MUÑOZ.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 3 SETIEMBRE 2003.

DR. CESAR MOISES HERRERA SECRETARIO.

Setiembre 19/22/24-Liq.26666-\$8,70

#### TARIFAS

#### Ley N° 4652/92

La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas

#### Suscripción - Tarifas:

a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80

#### Servicios y Publicaciones: por cada publicación

a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	\$97,90
i) Balances	.....	\$76,00
Contratos	.....	\$48,00

Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARINA BERTA ZENARRUZA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE. SAN SALVADOR DE JUJUY, SETIEMBRE 15 DEL 2003.

Setiembre 22/24/26-Liq.26681-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALBERTO RUIZ.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 10 SETIEMBRE 2003.

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA - SECRETARIO.

Setiembre 22/24/26-Liq.26695-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VICTORIANO ROSARIO POSADAS.

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.

Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 1 SETIEMBRE DE 2003.

Setiembre 22/24/26-Liq.26694-\$8,70

#### FE DE ERRATAS

Expte. N° B-9094/02 publicado 16, 18, 21 de Julio de 2003, debía decir "Expte. N° B-90994-02" Informa la Dirección del Boletín Oficial e Imprenta del Estado de la Provincia de Jujuy.-

Setiembre 22